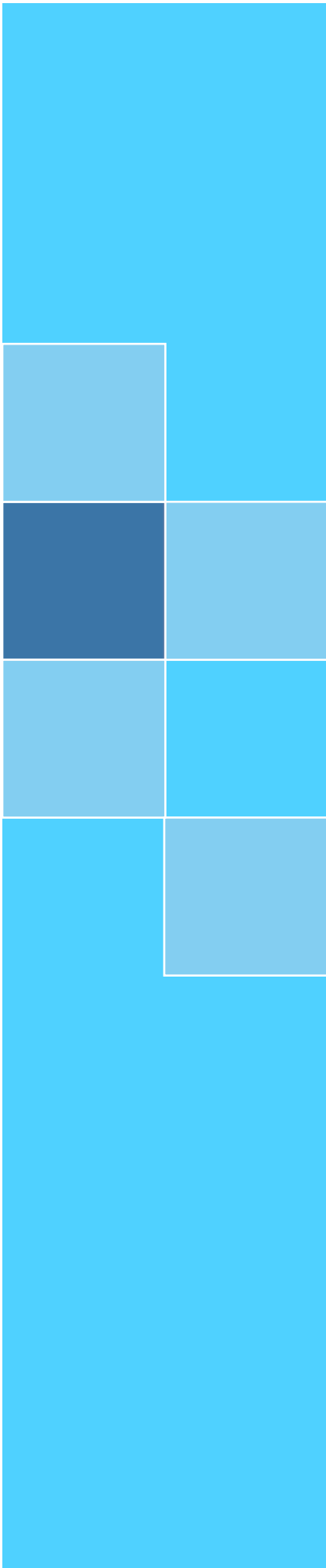


2021

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

Informe de austeridad y eficiencia en el gasto público de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico correspondiente al Segundo Trimestre de la vigencia 2021.





INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE- 2021

Revisado: Gonzalo Martínez Suárez – Jefe de la OCI



Aprobado: Gonzalo Martínez Suárez – Jefe de la OCI

Elaborado por: Cesar Augusto García Forero–
Profesional Especializado Cód. 222 - Grado 24

Fecha de elaboración: 20/08/2021

Fecha de publicación:



Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Vigencia 2021

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2020			
Página:	Página 2 de 18			
Informe	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Índice

Tabla de contenido

I. Presentación	3
II. Marco Legal	3
1. Objetivo	5
2. Alcance.....	5
3. Metodología	6
4. Periodicidad del Informe	6
5. Desarrollo del Informe.....	6
5.2 Gastos Generales.....	10
5.3 Gastos de Servicios Públicos	12
5.4 Parque Automotor.....	13
III. Conclusiones	17
IV. Recomendaciones	18

Página 3  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Informe	Fecha:	Marzo 2020		
	Página:	Página 3 de 18		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			



I. Presentación

En cumplimiento de lo expresado en el artículo 269 de la CP, el Decreto Nacional 1826 de 1994, en su artículo 1° que establece la creación de las Oficinas de Control Interno en la estructura de los Ministerios y Departamentos Administrativos, con los objetivos y funciones que la Ley 87 establece y la resolución 1753 de 1992 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. En lo establecido por el decreto 1499 del 11 de septiembre del año 2018 reglamentario del artículo 133 del Plan Nacional de Desarrollo que implanta el sistema de Gestión y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG para todas las Entidades Territoriales. Modelo que permitirá una Administración más eficiente y transparente, donde se articula e integra los anteriores sistemas de gestión de calidad y de desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno.

El Sistema de Control Interno como finalidad esencial de propender por lograr la eficiencia, objetividad y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico presenta un análisis comparativo sobre los gastos sometidos a la Política de Austeridad del gasto, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, enunciadas a continuación, para los periodos comprendidos entre el 01 de abril hasta el 30 de junio de las vigencias 2020 y 2021.



II. Marco Legal

- **Artículo 209 de la constitución Política:** *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*
- **Artículo 9° de la Ley 87 de 1993:** *“Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es unode los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidaddel proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”. Modelo Estándar de Control Interno – MECI: El artículo 1° del Decreto Nacional 943 del 21 de mayo de 2014, “Por el cual se actualiza el Modelo*

<p>Página 4</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	<p>Código: GD-P1-F24</p>	
		<p>Versión: 1</p>	
<p>Informe</p>	<p>Informe</p>	<p>Fecha: Marzo 2020</p>	
		<p>Página: Página 4 de 18</p>	
		<p>Elaborado por: Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP</p>	
		<p>Revisado por: Javier Suárez Profesional SAF</p>	
		<p>Aprobado por: Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero</p>	

Estándar de Control Interno (MECI)", compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015 en el numeral 2.2.21.6.1, "adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado" El cual contiene en el módulo de Evaluación y Seguimiento el elemento de control "Planes de Mejoramiento". Resolución Reglamentaria 003 de 2014 de la Contraloría de Bogotá.

- **Decreto 26 de 1998.** "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público"
- **Decreto 1737 y 1738 de 1998,** "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" Emanados del ministerio de hacienda y crédito público.
- **Decreto 2209 de 1998.** "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".
- **Decreto 2445 de 2000** "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".
- **Decreto 2465 de 2000** "Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998".
- **Concepto 85 de 2002** "Secretaría Distrital de Hacienda, el Distrito Capital, localidades, veedurías, Sociedad Canal Capital, deben liderar y practicar una conciencia colectiva de la racionalidad del gasto."
- **Código sustantivo de trabajo - artículo 167.** Distribución de las horas de trabajo. "Las horas de trabajo durante cada jornada deben distribuirse al menos en dos secciones, con un intermedio de descanso que se adapte racionalmente a la naturaleza del trabajo y a las necesidades de los trabajadores. El tiempo de este descanso no se computa en la jornada".
- **Art. 22. Adiciónese al Capítulo II del Título VI Parte primera del Código Sustantivo del Trabajo el siguiente artículo: Límite del trabajo suplementario. El nuevo texto es el siguiente:** "En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdos entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras."
- **LEY 995 de 10 de noviembre de 2005** "por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles".
- **Directiva 7 de 2008 alcalde mayor de Bogotá,** se actualiza directiva Distrital 001 de 2001, variación de las tarifas en materia de telefonía celular. "Los representantes legales de las entidades vinculadas por la Directiva, deberán expedir un reglamento interno en el cual señalen el número máximo de minutos del servicio de telefonía móvil celular a los cuales tendrán derecho los directivos, para el uso en comunicaciones oficiales, teniendo en cuenta sus necesidades y según las condiciones del mercado."
- **Decreto 1598 de 2011** "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998".
- **Resolución 298 de 24 de junio de 2011,** "para garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, entre otros, respecto del uso de vehículos oficiales que mediante el decreto No 30 de 1999, el alcalde mayor de Bogotá, D.C., estableció la obligación para las entidades y organismos del distrito capital de adoptar medidas de racionalización y austeridad en el gasto".
- **Circular 12 de 16 septiembre 2011,** "medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital"
- **Decreto 984 de 2012,** "plazo para el informe de austeridad en el gasto, las oficinas de Control Interno serán las encargadas de este seguimiento. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el

<p>Página 5</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Informe	Fecha:	Marzo 2020		
	Página:	Página 5 de 18		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.

- **Circular 046 de 2013**, “Implementación de Archivos, Documentos y Medios Electrónicos en Materia Administrativa y Judicial en el Distrito Capital”.
- **MIPG-Modelo Integrado de Planeación y Gestión**. Decreto 1499 del 11 de septiembre del año 2018 reglamentario del artículo 133 del Plan Nacional de Desarrollo.
- **RESOLUCIÓN 0272 DEL 6 DE MAYO DE 2020** Expedida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico “Por medio del cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la SDDE”.
- **RESOLUCIÓN 0580 del 3 de octubre de 2020**. “Por medio del cual se modifica la resolución 0272 del 6 de mayo de 2020”.
- **DECRETO 492 DEL 15 DE AGOSTO DE 2020**. “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones”.



1. Objetivo

Efectuar seguimiento y análisis comparativo a la ejecución de los gastos de personal, impresos y publicaciones, asignación y uso de parque automotor, servicios públicos, mantenimiento locativo y estadísticas del personal vinculado, que realizó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para los periodos comprendidos entre el 01 de abril hasta el 30 de junio de las vigencias 2020 y 2021.

Agrupar los parámetros de control en Austeridad del Gasto que permitan valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno de la SDDE. Así como la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos en el nivel de ejecución de los Planes, Programas y Proyectos, los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones

2. Alcance

Determinar mediante análisis de las variaciones, los incrementos o reducciones de los rubros que componen los gastos de: Funcionamiento y gastos generales, referentes al segundo trimestre del año 2020 y 2021; así como establecer las variaciones comparativas entre las 2 vigencias.

Página 6  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Informe	Fecha:	Marzo 2020		
	Página:	Página 6 de 18		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

3. Metodología

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su misión de seguimiento, análisis y evaluación de la función pública en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, revisó las políticas de austeridad del gasto con que cuenta la entidad, revisó los informes de austeridad del gasto elaborados anteriormente con el fin de examinar su diferencia, se procedió a analizar, consolidar y comparar la información del segundo trimestre de la vigencia 2020 y 2021 de acuerdo con los conceptos del gasto como son: Gastos de personal, impresos y publicaciones, asignación y uso del parque automotor, servicios públicos y mantenimientos locativos y estadísticas del personal vinculado; a fin de determinar su grado de cumplimiento frente a la normatividad de austeridad del gasto vigente, generando las observaciones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento del enfoque.

4. Periodicidad del Informe

De acuerdo con el artículo 22 del decreto 1737 de 1998 *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”*.

5. Desarrollo del Informe

La información que se presenta a continuación refleja el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros enunciados y del comparativo de la ejecución de gastos en los meses incluidos en el segundo trimestre de la vigencia 2021 con relación al mismo periodo en el 2020. La siguiente información fue suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa.

5.1 Administración de Personal.

Bajo el Decreto 437 de 06 octubre 2016 *“Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.”* Expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. y el Decreto 438 de 06 de octubre 2016 *“por la cual se modifica la planta de empleos de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico”* se revisó el comportamiento de la planta de personal por niveles jerárquicos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), para el segundo trimestre de la vigencia 2020 y 2021.



<p>Página 7</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2020	
	Informe	Página:	Página 7 de 18	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Tabla 1

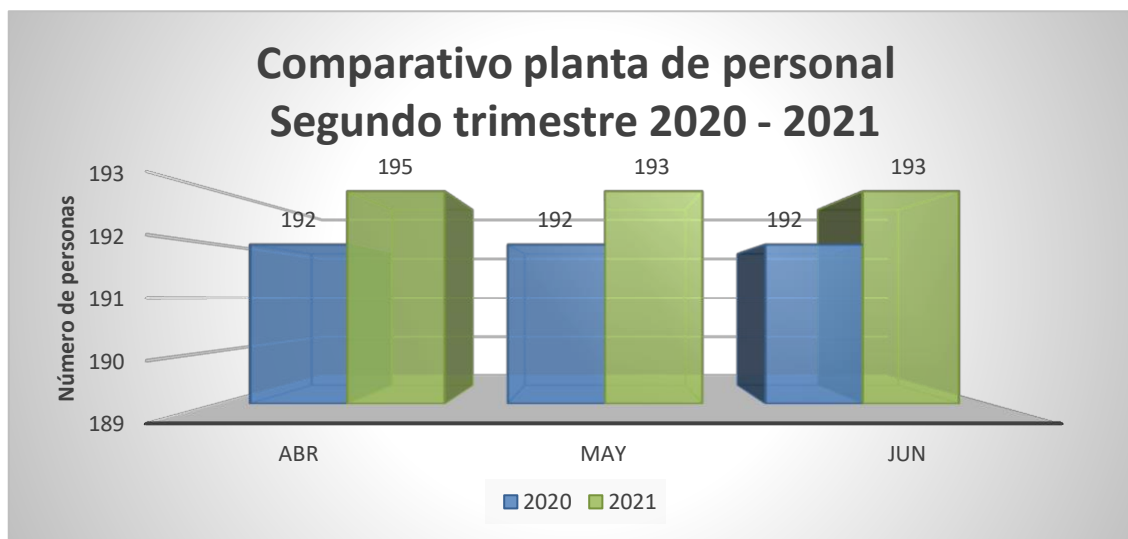
Variación porcentual en planta de personal de la SDDE –Segundo trimestre año 2020 vs 2021 datos expresados en número de personas.

Nivel Cargo	2020			2021			Var %	Var%	Var %
	Abr	May	Jun	Abr	May	Jun	Abr	May	Jun
Directivos	20	20	20	20	20	20	0%	0%	0%
Asesor	7	7	7	3	3	4	-57%	-57%	-43%
Profesional Especializado	50	50	50	54	53	54	8%	6%	8%
Profesional Universitario	72	72	72	72	71	71	0%	-1%	-1%
Técnico	16	16	16	17	17	16	6%	6%	0%
Asistencial	27	27	27	29	29	28	7%	7%	4%
TOTAL	192	192	192	195	193	193	2%	1%	1%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Durante el segundo periodo trimestral de la vigencia 2020 y 2021, se presentó un aumento de 1 funcionario en la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, equivalente a un aumento promedio de 1% pasando de una planta de personal de 192 funcionarios en el año de 2020 a 193 funcionarios en la vigencia 2021. Teniendo en cuenta la información incluida en la Tabla 1, se realizó gráficamente la comparación de la variación de personal en los meses incluidos en el segundo trimestre de la vigencia 2020 y 2021, tal como se muestra a continuación:

Figura 1. Comparativo de planta personal segundo trimestre año 2020 Vs 2021. Esta figura refleja el total de funcionarios activos en la Secretaría de Desarrollo Económico durante los meses correspondientes al segundo trimestre del año 2020 y 2021 respectivamente.



Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa



Página 8  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2020			
Informe	Página:	Página 8 de 18		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Tabla 2

Variación porcentual en personal por prestación de servicios de la SDDE –Segundo trimestre año 2020 vs 2021 datos expresados en número de personas.

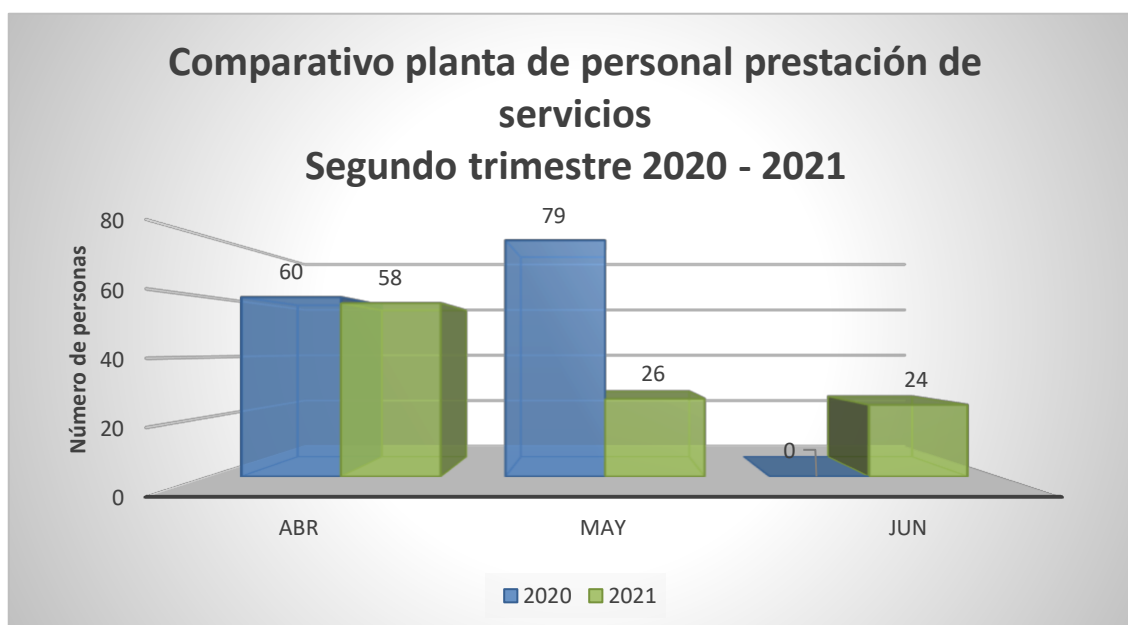
Nivel Cargo	2020			2021			Var %	Var %	Var %
	Abr	May	Jun	Abr	May	Jun	Abr	May	Jun
Directivos	45	70	0	40	18	16	-11%	-74%	100%
Asesor	15	9	0	18	8	8	20%	-11%	100%
TOTAL	60	79	0	58	26	24	-3%	-67%	100%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa



Durante el segundo trimestre de la vigencia 2020 y 2021, se presentó un aumento promedio de 10 funcionarios en la planta de personal por contrato prestación de servicios de la Secretaría de Desarrollo Económico, pasando de una planta de personal de 0 contratistas a cierre del trimestre en el año 2020 a 24 contratistas en la vigencia 2021. Es importante mencionar que, para el mes de mayo del año 2020 se vencieron los contratos de prestación de servicio, los cuales no fueron renovados inmediatamente; generando una planta de personal por contrato de prestación de servicios de 0 al cierre de junio de 2020.

Teniendo en cuenta la información incluida en la Tabla 2, se realizó gráficamente la comparación de la variación de personal en los meses incluidos en el segundo trimestre de la vigencia 2020 y 2021, tal como se muestra a continuación:

Figura 2. Comparativo de personal por prestación de servicios del segundo trimestre año 2020 Vs 2021. Esta figura refleja el total de funcionarios activos en la Secretaría de Desarrollo Económico durante los meses correspondientes al segundo trimestre del año 2020 y 2021 respectivamente.



Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

<p>Página 9</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2020	
	Informe	Página:	Página 9 de 18	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

5.1.1 Gastos de personal

La información suministrada por la administración acerca de gastos asociados directamente al personal de la SDDE se consolida en la tabla 3, detallando el comportamiento de estos rubros comparando la vigencia 2020 frente al 2021, a continuación, se reportan las variaciones asociadas directamente al rubro de gastos de personal:



Tabla 3

Gastos de personal de la SDDE – segundo trimestre 2021. Cifras expresadas en pesos colombianos.

Descripción	Segundo trimestre 2021	% sobre el total
Sueldo básico	9.444.978.000	53,9%
Gastos de representación	786.822.000	4,5%
Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario	120.245.000	0,7%
Auxilio de transporte	8.847.000	0,1%
Subsidio de alimentación	5.685.000	0,0%
Bonificación por servicios prestados	292.635.000	1,7%
Prima Semestral	1.379.689.000	7,9%
Prima de navidad	1.286.293.000	7,3%
Prima de vacaciones	628.701.000	3,6%
Prima técnica	3.362.872.000	19,2%
Prima de antigüedad	100.102.000	0,6%
Prima secretarial	2.187.000	0,0%
Bonificación especial de recreación	50.205.761	0,3%
Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	68.405.239	0,4%
Total	17.537.667.000	100,0%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Los rubros asociados a gastos de personal, detallados en la Tabla 3 de este documento se reportan sin comparativo del segundo trimestre en el año 2020 dado que esta información no fue suministrada por parte de la administración. Para el segundo trimestre del año 2021, se observa que los principales rubros donde se concentra el gasto de personal corresponden a sueldo básico con un 53,9%, seguido de la prima técnica con un 19,2%, la prima semestral con un 7,9% y la prima de navidad con un 7,3%, gastos que se encuentran alineados con el desarrollo normal de la Secretaría de Desarrollo Económico.

<p>Página 10</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2020	
	Informe	Página:	Página 9 de 18	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

5.2 Gastos Generales.

Tabla 4



Gastos generales de la SDDE – vigencia segundo trimestre año 2020 vs 2021. Cifras expresadas en pesos colombianos

Concepto	Segundo trimestre 2020	Segundo trimestre 2021	Var \$	Var %
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	492.500	4.538.102	4.045.602	821%
Dotación (prendas de vestir y calzado)	2.882.145	25.925.207	23.043.062	800%
Servicios de impresión	350.000	3.000.000	2.650.000	757%
Químicos básicos	60.000	388.551	328.551	548%
Productos de caucho y plástico	12.585.400	69.447.912	56.862.512	452%
Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	963.546	4.121.873	3.158.327	328%
Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	4.204.999	11.881.748	7.676.749	183%
Servicios de documentación y certificación jurídica	1.593.148	4.500.000	2.906.852	182%
Maquinaria para usos especiales	0	30.000	30.000	100%
Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	0	246.727	246.727	100%
Servicios de transporte de carga	0	4.000.000	4.000.000	100%
Servicios de parqueaderos	0	5.000.000	5.000.000	100%
Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	0	4.826.071.057	4.826.071.057	100%
Servicios de arrendamientos	0	17.143.017	17.143.017	100%
Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.	0	97.536.000	97.536.000	100%
Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	0	34.254.812	34.254.812	100%
Servicios de mantenimiento y	0	4.300.000	4.300.000	100%
Capacitación	0	68.780.000	68.780.000	100%
Bienestar e incentivos	0	13.650.325	13.650.325	100%
Impuesto de vehículos	0	400.000	400.000	100%
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	125.588.000	235.000.000	109.412.000	87%
Servicios de telecomunicaciones móviles	21.466.415	39.464.845	17.998.430	84%
Aseo	3.645.960	6.443.860	2.797.900	77%
Servicios de protección (guardas de seguridad)	589.849.271	1.029.558.632	439.709.361	75%
Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	7.562.000	11.752.909	4.190.909	55%
Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	13.744.107	19.594.489	5.850.382	43%
Servicios de telefonía fija	25.566.470	35.184.073	9.617.603	38%
Servicios de limpieza general	345.192.421	458.263.850	113.071.429	33%

Concepto	Segundo trimestre 2020	Segundo trimestre 2021	Var \$	Var %
Servicios de correo	132.339.086	162.509.582	30.170.496	23%
Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	1.692.000	1.768.402	76.402	5%
Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	3.906.900	3.899.479	-7.421	0%
Servicios de seguros de vehículos automotores	12.763.161	11.337.226	-1.425.935	-11%
Acueducto y alcantarillado	16.278.950	10.831.300	-5.447.650	-33%
Gas	3.672.060	2.207.278	-1.464.782	-40%
Bebidas	19.273.000	7.517.288	-11.755.712	-61%
Energía	71.086.680	23.287.919	-47.798.761	-67%
Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	4.598.615	1.400.000	-3.198.615	-70%
Salud Ocupacional	14.799.499	3.964.500	-10.834.999	-73%
Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	41.300.000	1.086.385	-40.213.615	-97%
Servicios de mensajería	7.015.750	100.000	-6.915.750	-99%
Servicios de transporte de pasajeros	212.734.203	500.000	-212.234.203	-100%
Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	63.576.354	0	-63.576.354	-100%
Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	153.188.700	0	-153.188.700	-100%
Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	19.992.000	0	-19.992.000	-100%
Viáticos y gastos de viaje	2.421.178	0	-2.421.178	-100%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Consolidado el rubro de gastos generales conformado por las cuentas detalladas en la tabla 4, las variaciones más relevantes se encuentran en la cuenta de “Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados” con una variación de \$4.826.071.057 registrado en mayo de 2021 bajo CDP no. 0000000566 con objeto “reducción al presupuesto de la sdde” No. Interno de CDP 0000152152 y oficio 2021IE2005; seguido de la cuenta “Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)” con una variación de 821% y “Dotación (prendas de vestir y calzado)” con una variación de 800%; rubros que corresponden al desarrollo normal del objeto social de la secretaría de desarrollo económico. Adicionalmente se redujo a un 100% las cuentas de: Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción, Servicios de seguros generales de responsabilidad civil, Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p. y Viáticos y gastos de viaje

<p>Página 11</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2020	
	Informe	Página:	Página 13 de 18	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

5.3 Gastos de Servicios Públicos

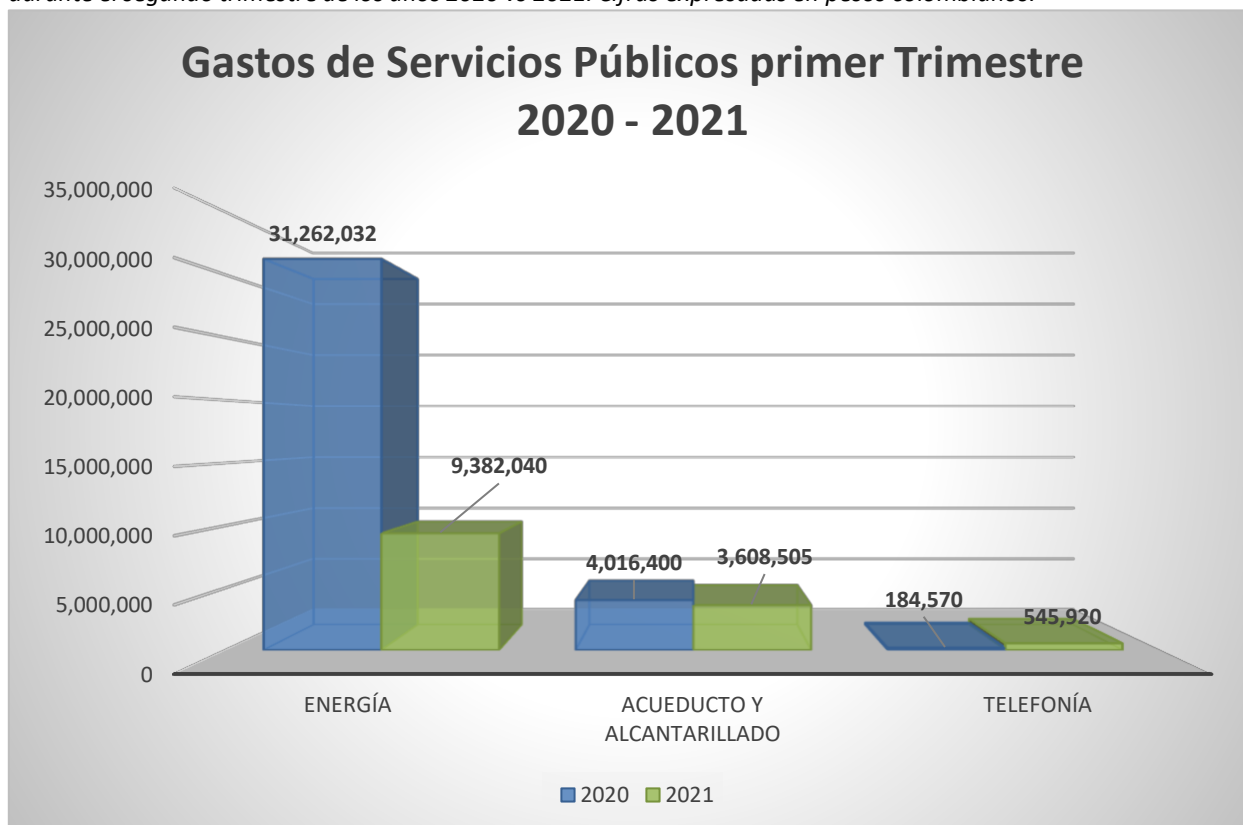
Tabla 5

Variación porcentual de gastos de servicios públicos de la SDDE – comparativo registrados en las vigencias segundo trimestre del año 2020 y 2021. Cifras expresadas en pesos colombianos



Servicio Público	Segundo trimestre 2020	Segundo trimestre 2021	Var %
Energía	31.262.032	9.382.040	-70%
Acueducto y Alcantarillado	4.016.400	3.608.505	-10%
Gas	184.570	545.920	196%
Totales	35.463.002	13.536.465	-62%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Figura 3. Comportamiento de servicios públicos segundo trimestre 2020 Vs 2021. Esta figura refleja el comportamiento de los gastos de servicios públicos en los que incurrió la Secretaria de Desarrollo Económico durante el segundo trimestre de los años 2020 vs 2021. Cifras expresadas en pesos colombianos.



Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

<p>Página 12</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2020	
	Informe	Página:	Página 14 de 18	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

De acuerdo con los gastos de servicio público, presentaron una disminución promedio del 62% para el segundo trimestre de 2021, respecto al mismo periodo del año 2020. El rubro con mayor disminución corresponde al gasto de energía, el cual pasó de \$31.262.032 en 2020 a \$9.382.040 en el 2021, cabe destacar que, para el segundo trimestre de 2021 ya no se realizaron pagos de energía en la Sede Restrepo, dado que ya no hace parte de la secretaria de desarrollo económico; adicionalmente, se presentó una disminución de \$407.895 equivalente al 10% en el gasto de acueducto y alcantarillado.

Tabla 6

Detalle de consumo de energía segundo trimestre – SDDE– comparativo registrados en las vigencias segundo trimestre del año 2020 y 2021. Cifras expresadas en pesos colombianos

CONSUMO DE ENERGIA - PRIMER TRIMESTRE						
MES	PLAZA DE ARTESANOS		SANTA HELENITA		RESTREPO	
	Año 2020	Año 2021	Año 2020	Año 2021	Año 2020	Año 2021
Abril	9.948.940	5.083.650	16.930	67.980	707.020	-
Mayo	9.169.450	1.927.680	81.100	80.060	722.692	-
Junio	10.150.780	2.139.030	135.990	83.640	329.130	-
Abril	9.948.940	5.083.650	16.930	67.980	707.020	-
Total	29.269.170	9.150.360	234.020	231.680	1.758.842	-



Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

5.4 Parque Automotor

5.4.1. Inventario de parque Automotor

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico posee los siguientes activos – 6 vehículos automotores, al 30 de junio de 2021 registrados así:

Placa	Clase	Marca	C.C	Tipo	Modelo	Combustible
OJX-953	Camioneta	Qashqai	1997	Wagon	2016	Gasolina
OJX-955	Camioneta	Nissan Frontier	2389	Doble Cabina	2016	Gasolina
OJX-956	Camioneta	Nissan Frontier	2389	Doble Cabina	2016	Gasolina
OJX-957	Camioneta	Nissan Frontier	2389	Doble Cabina	2016	Gasolina
OBG-768	Camioneta	Grand Vitara	2000	Campero	2008	Gasolina
OLO964	Automóvil	Volkswagen Fox	1600	Hatchback	2020	Gasolina

<p>Página 13</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2020	
	Informe	Página:	Página 15 de 18	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



Los vehículos de la Secretaría de Desarrollo Económico se encuentran asignados con corte a 30 de junio así:

Cargo / Dirección	Asignación
Secretario	1 vehículo Administrativo
Subsecretario	1 vehículo Administrativo
Dirección Economía Rural y Abastecimiento Alimentario	1 vehículo Administrativo 1 Vehículo Operativo (Ruralidad) 1 Vehículo Operativo (Plataforma Los Luceros)
Dirección de Gestión Corporativa	1 vehículo Operativo (Disponible para servicios de mensajería y servicios generales de toda la entidad)

Fuente: Dirección de Gestión Operativa SDDE

5.4.2. Gastos de combustible y mantenimiento

2do TRIMESTRE 2020					
CONCEPTO	CONTRATO	VALOR	OBJETO DEL CONTRATO	EJECUTADO	NOTA
COMBUSTIBLE	115-2020	\$41.000.000	Suministro de combustible para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	\$6.936.089	Se tuvo una disminución por la emergencia sanitaria
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	209 - 2019	\$34.078.500	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de materiales, repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico	\$6.825.322	

Página 14  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2020			
Página:	Página 16 de 18			
Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP			
Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF			
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

2DO TRIMESTRE 2021						
CONCEPTO	CONTRATO	VALOR	OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO CONTRATADO	EJECUTADO	OBSERVACIONES
COMBUSTIBLE	115-2020	41.000.000	Suministro de combustible para la SDDE	28/02/2020-01/01/2021	89%	se realizó una prórroga hasta el 31/10/2021
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	583-2020	21.911.820	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de materiales, repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico	01/10/2020-30/04/2021	19%	El incremento se debe a que los vehículos iniciaron operaciones al 100% y se están realizando mantenimientos generales ya que en el mes de Julio se les realizará su primera Tecno mecánica.
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	583-2020	21.911.820	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de materiales, repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad de la secretaria Distrital de Desarrollo Económico	12/05/2021 - 11/01/2022	19%	



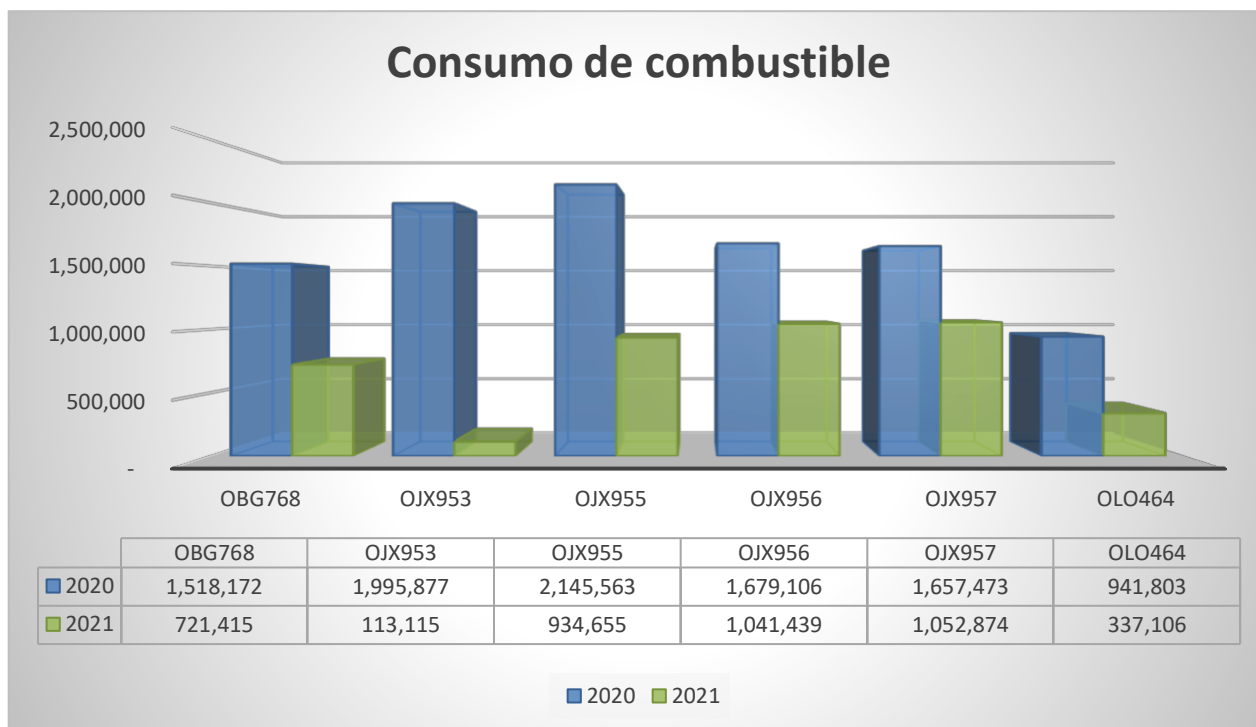
<p>Página 15</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2020	
	Informe	Página:	Página 16 de 18	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



Figura 4. Comparativo de consumo de combustible vehículos del segundo trimestre año 2020 Vs 2021.



Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Respecto al consumo de combustible en vehículos de la Secretaría de Desarrollo Económico segundo trimestre 2020 – 2021 presentó una disminución del 58% pasando de \$9.937.995 en el segundo trimestre de 2020, a \$4.200.604 en el segundo trimestre de 2021. Cabe mencionar que, para los OJX956 OJX957 y OLO464 no fue suministrado consumo de combustible en el mes de abril de 2021; así mismo, para el vehículo OJX953 no se reportó consumo de combustible en los meses de mayo y junio de 2021.



Los lineamientos de uso para los vehículos oficiales fueron divulgados por el Director de Gestión Corporativa a los directores, subdirectores, asesores de despacho y jefes de oficina a través de la circular No 025 del año 2020 del 11 de marzo. Sobre Política de Austeridad del gasto de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico donde se destaca los criterios de asignación de los vehículos, se deben a la priorización de actividades, distribución equitativa de trabajo y colaboración a otras dependencias cuando sea necesario. Se dictan también algunos parámetros de uso dentro de los cuales está: Diligenciar la planilla de kilometraje, no está permitido el uso del vehículo fuera del perímetro urbano de Bogotá excepto cuando se requiera y la Dirección de Gestión Corporativa analice y apruebe la solicitud, entre otros.

<p>Página 16</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2020		
Página:		Página 16 de 18		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

III. Conclusiones

De conformidad con las auditorías y seguimientos al proceso de austeridad en el Gasto Público que realiza la Oficina de Control Interno, se pudo evidenciar:

- a) En el rubro de gastos generales conformado por las cuentas detalladas en la tabla 4, las variaciones más relevantes se encuentran en la cuenta de “Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados” con una variación de \$4.826.071.057 registrado en mayo de 2021 bajo CDP no. 0000000566 con objeto “reducción al presupuesto de la SDDE” No. Interno de CDP 0000152152 y oficio 2021IE2005. No fue posible determinar el objeto final de este rubro por cuanto no se detalla en la información suministrada.
- b) Se evidenció la reducción en un 100% de las cuentas de Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción, Servicios de seguros generales de responsabilidad civil, Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p. y Viáticos y gastos de viaje. Quedando sin protección ni asegurada la SDDE.
- c) La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico expidió la resolución 0272 de mayo 6 de 2020. “Por medio del cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la SDDE”. Resolución modificada por la **0580 del 3 de octubre de 2020**. “Por medio del cual se modifica la resolución 0272 del 6 de mayo de 2020”. No obstante, lo anterior no ha sido posible diseñar indicadores que midan la eficiencia, efectividad y eficacia de las políticas de Austeridad en el gasto público en la SDDE en el presente segundo trimestre (II) de 2021.
- d) La Alcaldía Mayor de Bogotá DC, expidió el decreto **492 del 15 de agosto de 2020**. “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones”.



<p>Página 17</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Informe	Fecha:	Marzo 2020		
	Página:	Página 17 de 18		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Este decreto fija en su “Artículo 2. **Criterios y principios del gasto público.** *Los representantes legales de las entidades y organismos distritales sujetos al ámbito de aplicación del presente decreto deberán propender para que las decisiones de gasto público se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos. Igualmente adoptarán las medidas necesarias tendientes a que las decisiones de gasto público cumplan con los principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, racionalización y austeridad.*

- e) Igualmente, fija lo siguiente en su **artículo 1 Parágrafo. 1.** *“Las entidades definidas en el inciso anterior, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 3 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, incluirán en el Anteproyecto de Presupuesto que envían a la Secretaría Distrital de Hacienda en el marco del proceso de programación presupuestal, las principales políticas establecidas dentro del plan de austeridad del gasto público definido por cada entidad”.*

IV. Recomendaciones

- a) Fortalecer los principios de Autocontrol en los funcionarios de la entidad, teniendo en cuenta el principio de austeridad y cumplir con un desempeño eficiente y eficaz del gasto público, establecido en las directrices emitidas con sentido de responsabilidad y pertenencia hacia la entidad y lo que ésta representa en los destinos de la ciudad.
- b) En el rubro de gastos generales conformado por las cuentas detalladas en la tabla 4, las variaciones más relevantes se encuentran en la cuenta de “Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados” con una variación de \$4.826.071.057 registrado en mayo de 2021 bajo CDP no. 0000000566 con objeto “reducción al presupuesto de la SDDE” No. Interno de CDP 0000152152 y oficio 2021IE2005. No fue posible determinar el objeto final de este rubro por cuanto no se detalla en la información suministrada. Se reitera en la solicitud de realizar una política de indicadores de gestión que permita ver el comportamiento de los gastos en la entidad, en los que se valore la eficiencia, efectividad y eficacia de la administración austera.
- c) Continuar con la adopción y fortalecimiento de políticas de austeridad contempladas en el decreto 492 del 15 de agosto 2020, que generen ahorros aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia en el manejo del gasto público, así como crear indicadores que midan el cumplimiento de estas políticas.

Página 18  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Informe	Fecha:	Marzo 2020		
	Página:	Página 18 de 18		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Lo anterior teniendo en cuenta que se sigue logrando disminuir el consumo de servicios públicos en la plaza de los artesanos, sin embargo, la ausencia de indicadores de gestión no permite evaluar y realizar un seguimiento eficaz a los gastos generales, de servicios públicos y de mantenimiento.

- d) se reitera la necesidad de continuar fortaleciendo la planificación y coordinación que permitan garantizar la comunicabilidad, el intercambio y conservación electrónica de bases, redes y documentos, la seguridad de la información y la fuerza probatoria de los datos y transacciones, estrategias que deben ser adoptada a nivel de tecnología e informática y de comunicaciones en la Secretaría. Lo anterior para dar cumplimiento a la política de “Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política cero papeles en la Administración Pública”.
- e) Se solicita formular un plan de mejoramiento institucional para fortalecer las actividades que conduzcan a mejorar la gestión de la política de austeridad en la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico- SDDE, en lo pertinente a gastos generales.


GONZALO MARTÍNEZ SUAREZ
 Jefe Oficina de Control Interno.

Proyectó:	Cesar García Forero / Profesional Especializado - OCI
Aprobó y Revisó	Gonzalo Martínez Suarez / Jefe de Oficina de Control Interno